

Expediente 16/2017/PLANURB

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel Área Rural 4 “Caudé”, según documentación técnica redactada por el arquitecto municipal D. Javier Badesa Maestro (Expte. 16/2017-PLANURB).

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos. Igualmente solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo, que apruebe la excepción prevista por el párrafo segundo del art. 86.1TRLUA.

Tercero.- Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel Área Rural 4 “Caudé” en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente Modificación Puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en Área Rural “Caudé” en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Transparencia en materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente /Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos /Modificaciones de Planeamiento”, tras su publicación en el Boletín Oficial.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad de Licencias, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las parcelas afectadas por la presente modificación de planeamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 1 de agosto de 2017
Por delegación del Secretario General
La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión

Rosa Soler Bernuz